



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	ejecutivo
Radicado	2019 906
Demandante	MARIA LUCELLY GIRALDO
Demandado	JUAN FREDY GIRALDO SOTO
Asunto	resuelve

En escrito presentado vía correo electrónico, se le informa que los emplazados Manuel Adán Toro y Juan de Jesús Areiza, a quienes se les designa curador al abogado VICTOR RAUL BAENA, dieron respuesta a la demanda coadyuvados de abogado en ejercicio, ya que fueron notificados de la demanda, por lo cual no se requiere de los servicios del curador.

Revisado el expediente se tiene que la codemandada MARTA LUCERO VILLA CADAVID por auto del 22 de octubre de 2019, se le concedió amparo de pobreza y se le designo al abogado JHON WILSON GONZALEZ OSORIO, para que la representará en el proceso, pero, a la fecha no aparece habersele notificado tal decisión.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

